



## **CORONAVIRUS (COVID-19)**

**Recomendaciones para instituciones con internación para personas por motivos de salud mental y/o consumo problemático de sustancias, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.**

**Apertura progresiva acorde a la situación sanitaria actual Septiembre 2021**

**MINISTERIO DE  
SALUD**



**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES**

## **Recomendaciones para instituciones con internación para personas por motivos de salud mental y/o consumo problemático de sustancias, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.**

### **Apertura progresiva acorde a la situación sanitaria actual (Septiembre 2021)**

El presente protocolo contiene recomendaciones generales para el funcionamiento de las Unidades Residenciales acorde a la situación sanitaria actual. Con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 y tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro de la institución. Constituye un piso mínimo de requerimientos, a partir de los cuales cada institución podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de su funcionamiento.

## **RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS GENERALES**

### **A. Medidas de cuidado**

#### **Lavado de manos:**

Es una de las medidas preventivas más importantes en esta infección. El lavado: Agua y jabón, solución hidroalcohólica al 70% o alcohol en gel durante 20 segundos.

#### **Se recomienda realizar siempre:**

- Al ingresar a la institución.
- Después de toser o estornudar.
- Después de tocarse la nariz o boca.
- Antes y después de manipular alimentos.
- Antes de comer.
- Después de usar el baño.
- Después de tocar animales.

#### **Uso de tapabocas-nariz**

En espacios compartidos con personas con las que no se convive, utilizar en forma permanente tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón.

Mantener una distancia preventiva mínima 2 metros con otras personas.

Sugiere disponer de equipamiento y material de protección suficiente para la totalidad de las personas, a saber:

- Agua y jabón.
- Alcohol en gel.
- Termómetro infrarrojo.
- Protector ocular.
- Guantes.
- Pulverizador con solución de alcohol y agua (70% alcohol-30% agua).
- Tapaboca-nariz/barbijos y máscaras de reserva.

- Elementos desinfección autorizados.
- Equipo de reserva de protección autorizada para higiene en caso de detección de casos sospechosos.

## **B. Recomendaciones Para Los Traslados Transporte Público**

- Utilizar alcohol en gel antes y después de subirse al medio de transporte.
- Mantener distancia con los otros pasajeros en las filas de espera y arriba del transporte.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca (si fuera necesario hacerlo, usar alcohol en gel después).
- Al estornudar o toser, utilizar el pliegue del codo o pañuelo que luego deberá desecharse en contenedor cerrado.
- No comer durante el traslado.
- Utilizar tapabocas, barbijo casero cubriendo nariz, boca y mentón.

## **C. Recomendaciones para el buen funcionamiento de la institución**

- Se deberá incluir al ingreso de todas las personas que asistan a la institución control de temperatura que deberá ser menor a 37,5°C y de ausencia de síntomas compatibles con COVID-19 (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto u olfato, cefalea, diarrea o vómitos, dolor muscular, rinitis/congestión nasal) e higiene de manos.
- Dar difusión, formar e implementar prácticas de higiene de protección frente al COVID-19 (rutina de lavado de manos, forma adecuada de toser, etc.). Establecer y llevar a cabo medidas que hagan posible el distanciamiento físico. Para esto se deberá establecer medidas que minimicen el riesgo, como el uso de material de protección, la participación en espacios amplios y con poca gente, la delimitación de espacios de interacción, etc.
- Adaptar y difundir protocolos y medidas de prevención de riesgos laborales según las recomendaciones higiénicas de distanciamiento físico establecidas por las autoridades sanitarias.
- Incorporar tareas y rutinas de limpieza en las prácticas diarias de profesionales y usuarios, así como también de cualquier material que se utilice.
- Explicitar las pautas para el personal perteneciente a los grupos de riesgo de acuerdo a la normativa vigente (Resolución 207/20 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y sus modificatorias, Resolución conjunta 4/21 MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL) medidas de higiene y ventilación de los espacios a utilizar:
- Establecer las pautas de limpieza y desinfección de las instalaciones, frecuencia y soluciones a utilizar. Se recomienda la limpieza húmeda de superficies y desinfección con hipoclorito de sodio al 5%, alcohol al 70% u otra solución aprobada. Para más información <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-limpieza-y-desinfeccion-de-material-sanitario-superficies-y-ambientes>
- Se identificarán aquellos espacios de mayor tránsito y se establecerán pautas para reforzar las medidas de higiene y protección.
- La ventilación natural de todos los espacios debe ser permanente mediante la apertura de puertas y ventanas que garanticen la renovación del aire.

En escenarios de bajas temperaturas, para una correcta ventilación, mantener abiertas las ventanas como mínimo de 5 cms de manera constante. Excluir del uso común aquellos espacios en los que no se pueda garantizar la ventilación.

#### **D. Personal:**

Dada la frecuencia de transmisión horizontal de COVID-19 entre integrantes del equipo de salud, debe reforzarse la importancia de:

- No minimizar los síntomas.
- No concurrir a trabajar enfermos.
- Cumplir en forma estricta las medidas de aislamiento en caso de ser identificados como contactos estrechos.

Resulta fundamental garantizar la implementación de la Resolución N°29/2020 de la Superintendencia De Riesgos del Trabajo, notificación de medidas de prevención en los ámbitos laborales y recomendaciones sobre la correcta utilización de los EPP, en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19.

Promover y garantizar los procesos de vacunación de los trabajadores.

#### **E. Usuarios**

- Deberán utilizar tapaboca en espacios comunes y respetar todas las medidas anteriormente mencionadas.
- No presentar síntomas compatibles con definición de caso sospechoso COVID-19 en los últimos 10 días. En el escenario epidemiológico actual, las definiciones de caso sospechoso y de las zonas con circulación local son altamente dinámicas y están sujetas a revisión continua. <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>
- La institución deben promover y garantizar los proceso de vacunación de los usuarios

#### **Ingresos de usuarios a proceso de internación:**

- Los usuarios que se encuentren vacunados contra COVID 19 con una dosis y haya transcurrido 14 días posteriores a la aplicación, como también, los usuarios que posean esquema de vacunación completo (dos dosis y al menos 14 días desde la aplicación de la última dosis de dicho esquema) podrán ingresar a la institución sin requerir una cuarentena preventiva. Se mantendrá una vigilancia activa de síntomas, se sostendrán las medidas de cuidado, aislamiento preventivo y testeo inmediato ante cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Se valorará la indicación de cuarentena preventiva ante ingresos con pauta de vacunación completa o incompleta, considerando el perfil de la salida (duración [más de 7 días] o actividades realizadas [reuniones sociales en espacios cerrados con más de 10 personas]) y la situación epidemiológica del municipio (municipios en alarma epidemiológica)
- USUARIOS SIN VACUNACIÓN: Se requerirá aislamiento de 14 días al ingreso a la institución, solamente en los casos en los que no es comprobable un aislamiento previo a la internación, ni puede este ser garantizado por el equipo derivante, más

allá de presentar PCR negativo. Resulta necesario que este tiempo de aislamiento físico, también sea pensado desde la estrategia terapéutica y adaptarla a dicha situación. Contemplando que, al tratarse de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial, el aislamiento tal como es entendido para la comunidad en general, difícilmente sea posible de sostener y tolerar por el/la usuario/a, y lo/la expondrían a una situación no favorable para su recuperación.

- El aislamiento físico, debe tener como condición que la persona no tenga acercamiento sin medidas de protección a menos de dos metros de distancia de otro ser humano. Y prestar especial atención a la desinfección de los espacios y superficies por los cuales la persona transite.
- Tener a disposición una habitación unipersonal, para quien ingrese en aislamiento. Así esto suponga anular camas en la UR y reducir su capacidad de internación.

## **F. Visitas**

### **Espacio para Visitas**

- Se debe generar un espacio acotado y limitado, preferentemente al aire libre, que permita el ingreso de la visita a la institución, pero sin ingresar a la zona de residencia.
- La distancia de asiento a asiento será de dos metros
- La persona visitante ingresará al establecimiento con barbijo y manteniendo la distancia preventiva en todo momento. Se Realizará Control de temperatura, desinfección y lavado de manos., así como también el cumplimiento de las disposiciones aplicables que estipule el ejecutivo local, acorde a la evolución de la pandemia.
- Las visitas serán programadas semanalmente.
- El Personal la institución deberá supervisar el cumplimiento de protocolos durante todo el desarrollo de la visita.
- Se recomienda priorizar aquellos casos de usuarios que se encuentren con mayor deterioro en el estado de ánimo.
- Solo podrá realizar la cantidad de encuentros que permitan cumplir con los protocolos expuestos, evitando aglomeraciones dentro y fuera del hogar y dejando espacio entre visitas.
- Las visitas serán acordadas con anticipación, se contactará con los visitantes y familiares para indicarles que no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al núcleo socio afectivo del residente. Podrán asistir hasta dos familiares o referentes afectivos, salvo sugerencia contraria por parte del equipo asistencial.
- Se dispondrán carteles informativos sobre higiene y normas de seguridad.
- Se deberá completar una declaración jurada por todos los visitantes y se deberá registrar la visita, con fecha, horarios, personas visitantes y la misma deberá ser guardada para un eventual seguimiento epidemiológico.

### **Quedan exceptuados para esta actividad:**

- Instituciones que se encuentren con brote activo y protocolo activado con aislamiento.
- Usuarios que estén cumpliendo aislamiento por cualquier motivo.

## **G. Actuación ante la sospecha de COVID-19**

- Definir un espacio para aislar a los usuarios o personal en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo. Se deberá aislar a la persona en el espacio destinado y proporcionarle un barbijo hasta recibir atención o hasta que se retire de la institución.
- Definir canales de comunicación para que el personal y usuarios o sus familiares puedan comunicar si comenzaran con síntomas compatibles de COVID-19 dentro de las 48 horas de haber asistido a la institución.
- Brindar asistencia a toda persona que comience con síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre en la institución. Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular. (Se deberá tener un kit de seguridad incluyendo barbijo quirúrgico).
- Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción, llamar al 148.
- Se deberá evitar el contacto de la persona con síntomas con otros asistentes.
- Se identificará a las personas con las que tuvo contacto y se indicará la cuarentena preventiva y se evaluará conforme la confirmación o descarte del caso.
- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total que permita continuar las tareas y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el caso.
- El personal que hará la limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- No podrán incorporarse al servicio todas aquellas personas que se encuentren en aislamiento domiciliario por COVID-19 o presenten sintomatología compatible con COVID-19. Así como tampoco podrán incorporarse todas aquellas personas que, no presentando sintomatología, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber estado en contacto con alguna persona con síntomas o haya sido diagnosticada con COVID-19.

## **Actuación ante la confirmación del caso de COVID-19.**

- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- Las personas que estuvieron en contacto estrecho con dicha persona serán informadas para que completen la cuarentena de 10 días desde el último contacto.
- Si no se hubiera realizado ante la sospecha del caso, se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total.

## **H. Se recomienda facilitar los medios para garantizar el ejercicio cívico de votación en elecciones PASO y general, de los usuarios internados. Siguiendo los protocolos vigentes dispuestos por la cámara nacional electoral.**

- <https://bit.ly/3BXDOgl>

MINISTERIO DE  
SALUD

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

[gba.gov.ar](http://gba.gov.ar)